



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO
DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL**

DECIMOQUINTO INFORME ANUAL

Adoptado por el Comité el 28 de junio de 2013

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En su reunión celebrada los días 15 y 16 de octubre de 1997 el Comité MSF adoptó un procedimiento provisional para la vigilancia del proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales, tal como se estipula en el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF. El Comité prorrogó el procedimiento provisional de vigilancia en 1999, 2001 y 2003 y revisó el procedimiento en octubre de 2004.¹ En 2006, el Comité acordó prorrogar el procedimiento provisional de forma indefinida y examinar su funcionamiento en el marco del examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo previsto en el párrafo 7 del artículo 12, que realiza periódicamente.² Este procedimiento se examinó en el marco del Tercer Examen del Acuerdo³ y será examinado nuevamente en 2014, en el marco del Cuarto Examen.

1.2. El Comité ha adoptado hasta ahora 14 informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia.⁴ En esos informes se resumen varias cuestiones que el Comité ha examinado en relación con las normas y las respuestas recibidas de las organizaciones de normalización pertinentes.

2 PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA (G/SPS/W/268)

2.1. La Argentina planteó, en julio de 2012, una propuesta de revisión del procedimiento de vigilancia (G/SPS/W/268). Las propuestas de modificaciones fueron examinadas nuevamente en la reunión del Comité MSF de octubre de 2012. La Argentina indicó que el objetivo de su propuesta era que los informes adoptados por el Comité sobre el seguimiento de la utilización de normas internacionales reflejasen mejor la verdadera importancia de esas normas. Dijo que las propuestas de modificación del procedimiento descrito en el documento G/SPS/11/Rev.1 permitirían a la Secretaría incluir en el informe anual las cuestiones planteadas en el marco del punto del orden del día "Preocupaciones comerciales específicas", si el problema era que no se hacía caso de las normas internacionales o que no había normas vigentes, a menos que el Miembro que había planteado la cuestión se opusiera a su publicación.

2.2. En apoyo de la propuesta de la Argentina, Chile señaló que en el taller sobre la transparencia celebrado en octubre de 2012, la Secretaría había explicado que el sistema de notificación en línea incluía una función que podía indicar si la medida notificada se apartaba de las normas internacionales existentes. Chile señaló asimismo que en más del 57% de los casos no se habían incluido referencias a ninguna norma internacional en las notificaciones, incluso en los casos en

¹ G/SPS/14, G/SPS/17, G/SPS/25 y G/SPS/11/Rev.1.

² G/SPS/40.

³ G/SPS/53.

⁴ Estos informes se distribuyeron con las siguientes firmas: G/SPS/13, G/SPS/16, G/SPS/18, G/SPS/21, G/SPS/28, G/SPS/31, G/SPS/37, G/SPS/42, G/SPS/45, G/SPS/49, G/SPS/51, G/SPS/54, G/SPS/56 y G/SPS/59.

que las había. El sistema de notificación podía mejorarse a fin de usarlo como una herramienta más para la vigilancia de la armonización.

2.3. El Canadá reconoció que podía mejorarse el procedimiento de vigilancia de la armonización internacional, pero dijo que los Miembros tenían derecho a señalar problemas de no observancia de las normas internacionales y plantearlos como "preocupaciones comerciales específicas" o en el punto del orden del día "Vigilancia de la utilización de normas internacionales".

2.4. La Presidenta señaló que no había consenso sobre la propuesta de la Argentina y sugirió que la cuestión se examinase de nuevo en la próxima reunión del Comité. Asimismo, animó a los Miembros a entablar conversaciones bilaterales sobre ese asunto.

3 CUESTIONES NUEVAS

3.1. En la reunión celebrada en octubre de 2012, los Estados Unidos alentaron a todos los Miembros a promover el uso de las normas internacionales en sus programas nacionales sanitarios y fitosanitarios y a participar activamente en la labor en curso de los tres organismos de normalización reconocidos en el Acuerdo MSF. Se refirieron a la Sesión General de la OIE de mayo de 2012, en la que la Comisión del Código Sanitario para los Animales Terrestres había aprobado 29 normas, y a la Comisión del Codex, que había adoptado un gran número de normas, incluidos los límites máximos de residuos para el medicamento veterinario ractopamina. Afirmaron que las normas internacionales eran fundamentales para garantizar a los consumidores la inocuidad de los productos alimenticios y facilitar el comercio.

3.2. El Brasil, el Canadá, Chile y el Paraguay también hicieron hincapié en la importancia de las normas internacionales. Los organismos internacionales de normalización debían incluir a las partes en su labor para lograr la armonización. Los Miembros debían participar en la labor de estos organismos y adoptar esas normas internacionales, para contribuir a reducir las diferencias en sus prescripciones. Benin, Burkina Faso y Marruecos reconocieron la importancia de los organismos de normalización y señalaron que era problemático realizar una evaluación de riesgos en los países en desarrollo cuando no había normas. Animaron a acelerar el proceso de normalización, particularmente para cuestiones que requieren conocimientos técnicos o especializados, y ayudar a los países en desarrollo en la obtención de datos de exposición locales para evaluaciones de riesgos. Burkina Faso instó a mantener e incrementar el Fondo Fiduciario del Codex con objeto de apoyar a los países en desarrollo en la adopción de normas internacionales.

3.3. En la reunión celebrada en marzo de 2013, el Brasil llamó la atención del Comité sobre el 50° aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius. Destacó que la Comisión había sido perseverante en la protección de la salud de los consumidores y había tenido un papel fundamental en el establecimiento de normas, directrices y recomendaciones sobre inocuidad alimentaria basadas en criterios científicos.

3.4. En la reunión celebrada en junio de 2013, el Brasil presentó un documento en el que destacaba el cincuentenario de la Comisión del Codex Alimentarius, la importancia de las normas del Codex y la necesidad de velar por que estas normas tuvieran siempre fundamento científico (G/SPS/GEN/1253). Muchos Miembros destacaron la importancia de las normas del Codex y otras normas internacionales, en particular para los países en desarrollo. Algunos hicieron hincapié en el valor del Fondo Fiduciario del Codex para fomentar la participación de los países en desarrollo en la labor de este organismo. Chile y la Argentina reiteraron que el procedimiento de vigilancia del Comité MSF debía reflejar debidamente el uso de las normas del Codex y otras normas por parte de los Miembros.

3.5. El observador de la República del Líbano observó que no había normas sobre límites máximos de residuos de antibióticos y de plaguicidas en la miel, y alentó al Codex a llenar esta laguna.

4 CUESTIONES PLANTEADAS ANTERIORMENTE

4.1. Desde la adopción del decimocuarto informe anual no había surgido ningún debate sobre cuestiones planteadas anteriormente en el marco de este procedimiento.

5 RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS ORGANIZACIONES DE NORMALIZACIÓN PERTINENTES

5.1. En las reuniones celebradas en octubre de 2012 y marzo y junio de 2013, la CIPF informó del Sistema de examen y apoyo de la aplicación (IRSS) (información más reciente en G/SPS/GEN/1259). El IRSS es un mecanismo proactivo creado para determinar el grado de aplicación de la Convención y de sus Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF), ver qué impide actualmente su aplicación y qué se puede hacer para que se aplique en mayor medida en el futuro. La CIPF indicó, en junio de 2013, que había recibido respuestas de 73 partes contratantes al cuestionario distribuido sobre la aplicación de la Convención y de las normas NIMF, y que distribuiría ulteriormente un proyecto de informe. Observó que los fondos aportados por la Unión Europea habían permitido financiar los tres años de este ciclo y que los dos primeros años del ciclo habían concluido en marzo de 2013. La CIPF estaba redactando un esquema de la orientación y las prioridades de la labor relativa al IRSS en el siguiente ciclo y tenía previsto dar más detalles al respecto en la reunión del Comité MSF de octubre de 2013.

5.2. En la reunión celebrada en octubre de 2012 el Codex señaló que no disponía de un sistema específico de vigilancia como la CIPF, pero que sí recopilaba información regularmente sobre el uso de sus normas, las necesidades de los países miembros y/o las razones por las que las normas no se estaban utilizando en determinadas regiones. Precisó que tenía un cuestionario para ese proceso de seguimiento. El objetivo inicial del Fondo Fiduciario del Codex era facilitar la participación y la generación de datos para que se pudieran hacer evaluaciones de riesgos basadas en datos recopilados en todo el mundo. Señaló que el Fondo Fiduciario financiaba proyectos experimentales relacionados con la higiene y la inocuidad de los productos alimenticios en el marco del programa de creación de capacidad a nivel regional y, en ocasiones, a nivel nacional.
